

FECHA: 05/07/2022
EXPEDIENTE Nº: 11040/2019
ID TÍTULO: 2504157

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Historia y Geografía por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES

La estructura de la memoria no está adaptada a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4, 5.1 y 6.1), con base en indicaciones del



Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo"(4.1.). Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Dentro del apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se solicita la modificación del número máximo de créditos ECTS a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias. Se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad y con base en la recomendación incluida en el Informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación del plan de estudios oficial emitido por ANECA con fecha de 11/06/2020 (5.1, 5.2 y 5.4). Con base en la recomendación incluida en el Informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación del plan de estudios oficial emitido por ANECA con fecha de 11/06/2020, se revisa la información del apartado "Observaciones" de la materia "Trabajo Fin de Grado" (5.5). CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la Universidad (7). SEXTO- Actualización del texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados (8.2) SÉPTIMO- Se modifica el PDF del apartado Cronograma de implantación (10.1).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos



tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se solicita la modificación del número máximo de créditos ECTS a reconocer por "Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias", incluyendo como valor máximo para este reconocimiento 12 ECTS (en lugar de los 0 ECTS que se hicieran constar en el proceso de verificación), basándonos en lo establecido en el Real Decreto 1618/2011. Además, se aporta la pertinente explicación sobre el valor del número máximo de ECTS a reconocer por estudios superiores no universitarios y se incluye ejemplo de tabla comparativa correspondiente a las materias de un título de enseñanza superior no universitaria, que pueden ser reconocidas en este grado. Se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se revisa la información del apartado "5.1.7 Procedimiento de coordinación académico-docente" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. Se revisa la información del apartado "5.1.9. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad y se incluye información relativa a la movilidad virtual. Se aprovecha para matizar y actualizar las definiciones y denominaciones de algunas actividades formativas según los criterios actuales de la universidad y con base en la recomendación incluida en el Informe favorable de evaluación de la solicitud de



verificación del plan de estudios oficial emitido por ANECA con fecha de 11/06/2020. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" que pasa a denominarse " Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y se revisa su definición. Se revisa la definición de la actividad formativa "Talleres prácticos virtuales". Se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos desde su formulación. En relación con la recomendación del informe favorable de evaluación a la solicitud de verificación de fecha 11/06/2020, se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFG)" para incluir información relativa a las tutorías en Trabajos Fin de Grado grupales. Se revisa la definición de la actividad formativa "Elaboración del Trabajo Fin de Grado" según los criterios actuales de la universidad. Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación con base en los criterios actuales de la Universidad: el sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición incluyéndose la posibilidad de que se realice de manera virtual. Se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante". Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y se revisa su definición. Se revisa la información aportada sobre los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado; así, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual", todo ello en base a la actual metodología de la Universidad y en relación con la recomendación del informe favorable de evaluación a la solicitud de verificación de fecha 11/06/2020. Se revisa la tabla de control de la identidad de los estudiantes en los sistemas de evaluación previstos para adaptarla a las modificaciones propuestas. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.2 - Actividades formativas

Se modifica la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse " Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"

5.4 - Sistemas de evaluación

El sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación"; el sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". En cuanto a los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado en relación con la recomendación del informe favorable de evaluación a la solicitud de verificación de fecha 11/06/2020, se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del



contenido del Trabajo Fin de Grado" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En relación con la recomendación del informe favorable de evaluación a la solicitud de verificación de fecha 11/06/2020 para el criterio 5, se realizan los siguientes cambios en la materia "Trabajo Fin de Grado": se revisa la información del apartado "Observaciones" de la materia ampliando la información relativa a la "Elaboración, defensa y evaluación de trabajos grupales de fin de grado".

6.1 – Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos. Por un lado, se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua. Por otro lado, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se incluye el punto "6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Se actualizan las referencias normativas del apartado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla; se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; se incluye como nuevo el punto "6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad"; se revisa el punto "6.2.3. Tutores personales", incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores y se incluye como nuevo el punto "6.2.4. de Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información que compone el PDF del apartado para actualizarla según los criterios actuales de la Universidad, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la



adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. En este mismo epígrafe se actualiza la información relativa a las Sedes de exámenes y actos de defensa de trabajos finales, todo ello en base a los datos y criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha para revisar la información del punto "Soporte de Talleres Prácticos Virtuales en UNIR". 7.2. Dotación de infraestructuras docentes pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes virtuales, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. Se incluye información sobre el seguimiento y personal de los actos de evaluación virtual. 7.2.3. Campus virtual, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. Además, se actualiza la información del apartado a la realidad actual de la Universidad. 7.2.4. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.3. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza información para adaptarla a la realidad de UNIR. 7.6.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios, se actualiza información para adaptarla a la realidad de UNIR.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Actualización del texto del apartado para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) y actualizar la codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" en el



epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

Madrid, a 05/07/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

